



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

FERNANDO MANUEL GÓMEZ RINCÓN, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día diecisiete de septiembre de dos mil quince, adoptó entre otros, un acuerdo que, copiado literalmente, dice como sigue:

11º SECRETARÍA. EXPEDIENTE 6997/2015. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DERECHO DE ASISTENCIA DE LOS CONCEJALES.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, RR.HH, Nuevas Estructuras Municipales y Central de Compras, de fecha 14 de septiembre de 2015 sobre el expediente que se tramita para aprobar la asignación económica a los grupos políticos y derecho de asistencia de los concejales.

Tras la deliberación anterior, y **resultando:**

1º El Pleno de la Corporación puede asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, conforme dispone el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2º El artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril dispone que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno.

En consecuencia con lo anterior, considerando la organización municipal y las responsabilidades y delegaciones de los grupos municipales, y lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los veintiún votos a favor de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (9), Popular (5), Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (3), Andalucista (2) y C's (2), y la abstención de los señores concejales del grupo municipal Alcalá Puede (4), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda:**

Primero.- Establecer una asignación con carácter fijo y mensual a los grupos políticos municipales que han quedado constituidos de 800 euros. En concepto de preparación y coordinación de comisiones, plenos etcétera, así como 450 euros por cada concejal perteneciente a cada grupo.

Ambas asignaciones experimentarán anualmente un incremento equivalente al que experimente el IPC que publica anualmente el Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.- Fijar la cantidad de 650 euros para cada concejal de este Ayuntamiento, sin dedicación exclusiva o parcial, por la asistencia efectiva a comisiones informativas o de trabajo, así como al Pleno ordinario o extraordinario, no pudiéndose superar la cantidad máxima de 650 euros al mes.

Dicha asignación experimentará anualmente un incremento equivalente al que experimente el IPC que publica anualmente el Instituto Nacional de Estadística.

Tercero.- Las cantidades establecidas se abonarán con efectos del día 13 de junio de 2015.

Cuarto.- Aprobar el gasto de las asignaciones establecidas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 00003.9121.483 y 00003.9121.23301 del vigente presupuesto municipal.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Y para que conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alcalá de Guadaíra en la fecha indicada.

Vº Bº EL ALCALDE
P.D. TENIENTE DE ALCALDE
(documento firmado electrónicamente al margen)
Salvador Escudero Hidalgo

EL SECRETARIO
(documento firmado electrónicamente al margen)
Fernando Manuel Gómez Rincón